

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8006 *Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación.*

Conforme lo establecido en el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal en ejercicio de las competencias asignadas a las Direcciones Provinciales del SEPE, lo dispuesto por el artículo 1.7 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo, y lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario regular la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación de este organismo en Bizkaia.

ANTECEDENTES

Mediante resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Bizkaia de fecha 14 de septiembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de octubre de 2018, se determina la composición de la Mesa de Contratación.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Por cuestiones organizativas, se modifica con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia, con las funciones que le asigna la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros.

Uno. Presidencia: El/La Subdirector/a Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia, quien será sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el/La Jefe/a de Sección de Personal y Patrimonio.

Dos. Vocalías:

Un/a Abogado/a del Estado, designado/a por la Abogacía del Estado en Bizkaia.

Un/a Interventor/a de la Intervención Territorial Delegada de Hacienda y Administraciones Públicas.

El/La Jefe/a de la Sección de Personal y Patrimonio que podrá ser sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un funcionario/a o empleado/a público del ámbito de la Dirección Provincial designado/a por el/La Presidente/a.

El/La Jefe/a de la Sección de Habilitación y Pagaduría de la Dirección Provincial que podrá ser sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un funcionario/a o empleado/a público adscrito a la Subdirección de Gestión Económica.

Tres. Secretaría:

Un/a funcionario/a de la Sección de Patrimonio, que podrá ser sustituido/a por otro personal adscrito a la Subdirección de Gestión Económica o por funcionario/a o empleado/a público del ámbito de la Dirección Provincial designado/a por el/la Presidente/a.

Tercero.

Cuando así lo aconseje el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá designar cuantos vocales asesores considere conveniente, en razón de sus especiales conocimientos técnicos, quienes actuarán con voz, pero sin voto, y no tendrán la consideración de integrantes de la Mesa. La asistencia de los mismos quedará reflejada en el expediente.

Cuarto.

La Mesa de Contratación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia, como órgano colegiado, se regirá en sus procedimientos, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en materia de órganos colegiados, en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 22 de abril de 2021.–La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Bizkaia, Marta María Gutiérrez del Río.